

REQUERIMIENTOS PARA VINCULACIÓN FONDOS DE INVERSIÓN

- Copia del Registro del Mercado de Valores que certifica la inscripción del Fondo por parte de la Superintendencia de Valores (SIV).
- Copia de la Certificación del Acta del Órgano de Administración que designa a la persona facultada para representar al fondo de inversión.
- Copia de los documentos de identidad de los representantes del fondo de inversión y de las personas designadas a firmar en la(s) cuenta(s). En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: residentes, la copia de la cédula de identidad; y para los no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- Confirmación en el portal de la DGII de la numeración del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del fondo de inversión.
- De la Administradora de Fondos de Inversión que administre el fondo se deberá requerir lo siguiente:
 - Certificado del Registro del Mercado de Valores que certifica la inscripción de la Administradora por parte de la Superintendencia de Valores (SIV);
 - Estatutos Sociales;
 - Acta de Asamblea de Socios o Accionistas a través de la cual haya sido designada la persona física que ostente su representación;
 - Lista de Socios o Accionistas;
 - Documentos de identidad de los Directores, Socios o Accionistas y Representantes Legales. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: residentes, la copia de la cédula de identidad; y para los no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- De ser requerido, referencias comerciales y referencias bancarias.
- Formulario FATCA. (Si aplica).
- Cuando un socio o accionista, con al menos veinte por ciento de participación accionaria sea nacional estadounidense, se requerirá en adición, formulario FATCA W9.

- Carta de no objeción del bufete de abogados. Debe incluir el Checklist e identificar a los beneficiarios finales.
- Cuando un socio o accionista, con al menos veinte por ciento de participación accionaria sea una Persona Jurídica se requerirá en adición, lo siguiente:
 - Copia de los Estatutos Sociales;
 - Copia del Acta de Asamblea de socios o accionistas que designa la persona física que representa la entidad o el Consejo de Administración o directivo de la entidad;
 - Copia de la Lista de socios o accionistas;
 - Copia de los documentos de identidad de accionistas o socios, directivos, firmantes y beneficiarios finales.

Estos documentos serán requeridos de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la estructura accionaria hasta identificar el beneficiario final

Notas:

- Todos los documentos constitutivos deben estar vigentes y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.
- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida para identificar el Beneficiario Final, la institución puede proveerle un modelo de Declaración de Beneficiario Final, que deberá ser firmado por la persona autorizada por la entidad.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; de no poder apostillarse deberán ser legalizados por el consulado dominicano correspondiente y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.